



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de abril de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	SANDRA PATRICIA CANO JARAMILLO
Demandado:	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A.
Radicado:	05001310500220241002500
Asunto:	Decreta embargo

En el proceso ejecutivo laboral promovido por SANDRA PATRICIA CANO JARAMILLO contra la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A., la parte ejecutante solicitó el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta bancaria Nro.106153 del BANCO DE BOGOTÁ de la demandada. (ver anexo 38 E.D.).

1. EL EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta bancaria No. 106153, del BANCO DE BOGOTÁ, perteneciente a la sociedad **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED**, representada por su liquidador **Óscar Felipe Osorio Gaviria**.

Se accede a la solicitud de embargo presentada por la parte ejecutante y se decreta en embargo de la cuenta bancaria Nro.106153 del BANCO DE BOGOTÁ de propiedad de la demandada. De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, el embargo se limita a la suma de \$**173.674.352**.

Por lo anterior, se ordena a BANCO DE BOGOTÁ poner a disposición de este Juzgado los dineros producto del mismo, por intermedio de los depósitos judiciales del BANCO AGRARIO de la Ciudad Botero, en la cuenta del Juzgado No.**050012032002**, dentro de los tres días siguientes al recibo del oficio, so pena de las sanciones de Ley. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6840405f378aaf4b49b91397cd931b9d78c3a40ef327d8c2a4fcb26f5de1fbc4**
Documento generado en 24/04/2024 01:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>